



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2326

21/09/2016

5041

AUTOR/A: BOSAHO GORI, Rita Gertrudis (GCUP-ECP-EM); GUIJARRO GARCÍA, Txema (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La obra ferroviaria ejecutada corresponde a una primera fase de integración del ferrocarril en la ciudad de Alicante, permitiendo la llegada de la alta velocidad a Alicante y el soterramiento de la vía de cercanías que proviene desde Murcia.

La solución de la situación financiera de la Sociedad Avant es competencia de todos los socios, los cuales tienen suscritos diversos compromisos con la Sociedad y con las entidades de crédito, que deben cumplir. Se están manteniendo reuniones con el objeto de resolver la situación financiera de la Sociedad.

Por parte del Grupo Fomento no existe inconveniente alguno en recibir las obras ferroviarias ejecutadas y puestas en servicio. Estas transferencias se realizarán conforme se establece en el convenio de 7 de mayo de 2003, en el que en su acuerdo quinto se indica que: "para la formalización de la puesta a disposición de los terrenos, se suscribirán acuerdos específicos en los que se concretarán las contraprestaciones a recibir por los propietarios públicos del suelo, que consistirán en la financiación de las actuaciones contempladas" en el convenio. Se ha realizado por parte de Adif la valoración de la obra ejecutada por la Sociedad y susceptible de ser recibida.

En la última Comisión Ejecutiva de la Sociedad se trasladó la voluntad de Adif de recibir las actuaciones estrictamente ferroviarias como contraprestación a la futura entrega de suelos, siempre dentro del marco que establece el Convenio de mayo de 2003.

Madrid, 17 de mayo de 2017